

Monopolio sindical indirecto

Sergio Morales

Programa Legislativo
Libertad y Desarrollo



Con el proyecto de reforma laboral en mano, y luego de dar una lectura concienzuda a todo su articulado, es imposible no quedar con una visión amarga del futuro de los trabajadores. Esta iniciativa legislativa centra todo su foco en los sindicatos, dejando sobre ellos un halo de divinidad, como si realmente fuera la única manera en que los trabajadores pueden relacionarse con su empresa. En consecuencia, la titularidad sindical, anunciada con tanta algarabía por las autoridades de gobierno, no es otra cosa que entregarles a los sindicatos derechos que siempre han sido de los trabajadores, independientemente de su organización, como son negociar colectivamente y el derecho a huelga.

De este modo, se jibariza la posibilidad de negociar legítimamente y con todas las prerrogativas, por medio de grupos de trabajadores que deseen negociar, pero sin la intención de crear una institu-

cionalidad llamada sindicato. Esto se traduce simplemente en una pérdida de derechos de los trabajadores.

Asimismo, considerando que la extensión de beneficios de las estipulaciones de un contrato colectivo es automática para los nuevos afiliados al sindicato y la nueva redacción de las prácticas anti-sindicales, el empleador queda atado de manos para poder reconocer el mérito, compromiso y las capacidades personales de cada trabajador, toda vez que cualquier ofrecimiento o entrega de beneficios sin que medie autorización del sindicato, expone a la empresa a una condena pecuniaria y social ante los Tribunales de Justicia.

Así las cosas, en cuanto a la titularidad sindical no podemos sino preguntarnos si lo que queremos es endiosar a los sindicatos como institucionalidad, desplazando a los trabajadores como personas de derecho.

Tal vez lo correcto sea rectificar el rumbo del proyecto, permitiendo a los trabajadores negociar de la manera que más les convenga, preocupándonos de generar relaciones colaborativas y condiciones beneficiosas para ambas partes.

De la misma forma, este efecto indirecto de monopolio sindical para decidir beneficios a los trabajadores, sindicalizados o no, invita a cuestionarnos si como trabajadores preferimos optar por generar condiciones comunes de trabajo para todos, o un sistema con los incentivos adecuados que premien el mérito de cada cual, centrando el eje de las políticas laborales no en el trabajador ineficiente, sino en un trabajador que explote sus capacidades, se perfeccione, se capacite, se le reconozca y, en definitiva, crezca de la mano de la empresa.

“Se jibariza la posibilidad de negociar legítimamente a trabajadores que deseen negociar sin la intención de crear un sindicato”.